

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA**

<b>SEÑORES:</b> <b>INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.</b> <b>NIT:</b> <b>25 AVENIDA NORTE No. 1080</b> <b>SAN SALVADOR</b> <b>TEL.: 2234-3200</b> <b>PRESENTE.</b>	ORDEN NÚMERO: 129/2016
	SOLICITUD No. 134/2016
	FECHA: 3 DE MAYO DE 2016.
	ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR DE ACUERDO A NECESIDAD DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA PREVIA COORDINACION CON EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA EL SUMINISTRO DETALLADO A CONTINUACION EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA, UBICADO DENTRO DEL EDIFICIO DE LABORATORIO CENTRAL DR. MAX BLOCH, SOBRE LA AVENIDA ROOSEVELT, FRENTE AL PARQUE CUSCATLAN, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA.	FORMA DE PAGO: ABONO A CUENTA CON CARGO AL FODO DE ACTIVIDADES ESPECIALES.
---	--

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
1	<b><u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 30602489</u></b> GAS ACETILENO ULTRA ALTA PUREZA PARA USO DE ABSORCION ATOMICA DE (175-250) PIES CUBICOS, CON CERTIFICADO DE PUREZA. CARGA <b><u>SE OFRECE:</u></b> <b>ACETILENO ABSORCION ATOMICA</b> ACETILENO (C <sub>2</sub> H <sub>2</sub> ) ABSORCION ATOMICA PUREZA MINIMA 99.60% (VOL) IMPUREZAS SULFUROS TOTALES < 25ppm FOSFINAS < 25 PPM ESPECIFICACIONES DE LOS CILINDROS. EL PRODUCTO GASEOSO SE SUMINISTRARA EN CILINDROS. ESPECIFICACIONES DEL DISEÑO: DOT-8, DOT-8AL. COLOR: ROJO VALVULA : CGA 300 BRONCE EL CONTENIDO ESTA SUJETO A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL CONTENIDO MAXIMO SEGÚN EL FABRICANTE.	980	pc	\$ 0.51	\$499.80
2	<b><u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 30602491</u></b> GAS AIRE CERO ULTRA ALTA PUREZA PARA CROMATOGRAFIA CON CERTIFICADO DE PUREZA. CARGA. <b><u>SE OFRECE:</u></b> <b>AIRE ULTRA CERO 300 p.c.</b> AIRE GRADO ULTRA CERO ESPECIFICACIONES: CONCENTRACION DE OXIGENO 20-22% (VOL) IMPUREZAS HIDROCARBUROS (THC) ≤0.1 ppm. HUMEDAD ≤2 ppm COMBINACION MONOXIDO DE CARBONO Y DIOXIDO DE CARBONO (CO+CO <sub>2</sub> ) ≤ 1 ppm ESPECIFICACIONES DE LOS CILINDROS ESPECIFICACIONES DEL DISEÑO ICC/DOT 3A, 3AA VALVULA: CGA 590 PRESION DE CILINDRO LLENO: 2640psi CONTENIDOS.: 300 p.c.	6	CARGA	\$301.15	\$1,806.90
	PASA.....				\$2,306.70

CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 129/2016

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	VIENE.....	.....	.....	.....	<b>\$2,306.70</b>
3	<p><b>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 30602492</b>                      GAS HELIO ULTRA ALTA PUREZA PARA USO DE CROMATOGRFAO DE GASES CON ESPECTROMETRO DE MASAS.  <b>SE OFRECE</b>  <b>HELIO ULTRA ALTA PUREZA 285 p.c.</b>                      HELIO (He)                      ESPECIFICACIONES:                      CONCENTRACION DEL HELIO &gt;99.999%                      OXIGENO &lt;1ppm                      HUMEDAD &lt;2ppm                      TCH (HIDROCARBUROS TOTALES) &lt;0.5ppm                      ESPECIFICACIONES DE LOS CILINDROS:                      ESPECIFICACION DEL DISEÑO: ICC/DOT 3A, 3AA                      COLOR: CELESTE CON COLLARIN AZUL                      VALVULA: CGA 580 CROMADO O BRONCE                      PRESION DEL CILINDRO LLENO: 2640 psi                      CONTENIDO: 285 p.c. 225 p.c.</p>	1	CARGA	\$ 416.05	\$416.05
4	<p><b>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 30602493</b>                      GAS ARGON ULTRA ALTA PUREZA PARA ABSORCION ATOMICA DE (300-330) PIES CUBICOS CON CERTIFICADO DE PUREZA. CARGA  <b>SE OFRECE:</b>  <b>ARGON ULTRA ALTA PUREZA 300 p.c.</b>                      PUREZA: 99.999% (VOL)                      IMPUREZAS:                      OXIGENO &lt;2ppm                      HUMEDAD &lt;1ppm                      HIDROCARBUROS (THC) &lt;0.5 ppm                      ESPECIFICACIONES DE LOS CILINDROS (PARA GAS) ICC/DOT 3A, 3AA.                      ESPECIFICACIONES DEL DISEÑO                      COLOR: CAFÉ CON COLLARIN AZUL                      VALVULA CGA 580 CROMADA                      PRESION DEL CILINDRO LLENO: 2015 psi, 2400 psi.                      CONTENIDOS 300p.c. 225 p.c, 50 p.c.                      OTRO RECIPIENTES (PARA LIQUIDO CRIOGENICO)                      TERMOS Y TANQUES CRIOGENICOS ESTACIONARIOS O MOVILES.                      VALVULA: CGA 590                      50, 500, 700, 1500, 3000, 6000, 9000, 11000, 13000 o 15000 GALONES.                      SEGÚN NECESIDAD DE ALMACENAMIENTO O TRANSPORTE PARA PRODUCCION O CONSUMO DE CLIENES SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL CONTENIDO MAXIMO SEGÚN FABRICANTE.</p>	7	CARGA	\$203.11	\$1,421.77
5	<p><b>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 30602494</b>                      GAS NITROGENO ULTRA ALTA PUREZA PARA USO EN CROMATOGRFAO DE GASES CON ESPECTROMETRO DE MASAS.</p>	4	CARGA	\$181.13	\$724.52
	PASA.....				<b>\$ 4,869.04</b>

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p style="text-align: right;"><b>VIENE.....</b></p> <p><b>SE OFRECE:</b>  <b>NITROGENO ULTRA ALTA PUREZA 300 p.c.</b>                      NITROGENO (N<sub>2</sub>) ULTRA ALTA PUREZA                      NITROGENO LIQUIDO                      ESPECIFICACIONES                      CONCENTRACION DE NITROGENO &gt;99.999%                      OXIGENO &lt;2ppm                      HUMEDAD &lt;1ppm</p> <p>ESPECIFICACIONES DE LOS CILINDROS                      ESPECIFICACIONES DEL DISEÑO: ICC/DOT 3A, 3AA</p> <p>COLOR: AMARILLO CON COLLARIN AZUL                      VALVULA CGA 580 CROMADO                      PRESION DEL CILINDRO LLENO: 2015 psi, 2400 psi.                      CONTENIDO: 330 p.c., 300 p.c., 210 p.c.                      OTROS RECIPIENTES (PARA LIQUIDOS CRIOGENICOS)                      TANQUES CRIOGENICOS ESTACIONARIOS O MOVILES.                      VALVULA: CGA 590, CGA 295.                      CAPACIDAD NOMINAL: 500, 700, 1500, 3000, 6000, 9000, 11000, 13000 o 1500 GALONES.                      SEGÚN NECESIDAD DE ALMACENAMIENTO O TRANSPORTE PARA PRODUCCION O CONSUMO DE CLIENTES SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL CONTENIDO MAXIMO SEGÚN LA CAPACIDAD NOMINAL                      TERMOS CRIOGENICOS PORTATILES                      VALVULA: CGA 580, CGA 295.</p> <p>CAPACIDAD NOMINAL.                      208 lts, 159 lts, 149 lts.                      EL CONTENIDO ESTA SUJETO A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL CONTENIDO MAXIMO SEGÚN LA CAPACIDAD NOMINAL.</p> <p><b>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.</b>  <b>PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DEL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINSAL, 2 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARA ADEMÁS 2 FOTOCOPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN.</b>                      LA CANCELACIÓN SE HARÁ CON ABONO A CUENTA QUE EFECTUARA EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO, POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINSAL PARA TRAMITE DE QUEDAN RESPECTIVO, LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL CON 2 COPIAS A NOMBRE DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE SALUD, NO. DE REGISTRO 154543-7, GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, NUMERO DE NIT 0614-291190-105-7, INCLUYENDO EN EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL EL NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA NÚMERO DE</p>	.....	.....	.....	<b>\$ 4,869.04</b>
	<b>PASA.....</b>				<b>\$ 4,869.04</b>

REGLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p>SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS EN LOS ALMACENES CORRESPONDIENTES O LUGAR DONDE PRESENTARON EL BIEN O SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE UN JUEGO DE COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO EN LA UACI MINSAL, PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ CONFIRMACIÓN DE RECIBIDO, CON LAS ACTAS DE RECEPCIÓN ORIGINAL QUE LLEVARÁN EL SELLO CORRESPONDIENTE PARA ENTREGAR EL QUEDAN RESPECTIVO EN TESORERÍA INSTITUCIONAL.</p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DE LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, JEFE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL, EL NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO Y DEL JEFE DE LA UNIDAD SOLICITANTE. EL CRÉDITO FISCAL DEBERÁN PRESENTARSE A COBRO A MÁS TARDAR EL CUARTO DÍA HÁBIL ANTES DE QUE FINALICE EL MES EN QUE SE EMITIÓ, CASO CONTRARIO DEBERÁ EMITIR UN NUEVO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.</p> <p>EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE EL MINSAL HA SIDO DESIGNADO COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA) POR LO QUE SE APLICARA LA RETENCIÓN DEL UNO POR CIENTO (1%) DE DICHO IMPUESTO A PARTIR DE MONTOS DE \$100.00 MÁS IVA. POR LO QUE DEBE CONSIDERAR QUE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN DEBERÁN SER EMITIDOS EN EL MISMO MES QUE SE EMITAN LOS COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, LOS CUALES DEBEN REFLEJAR EL 1% DE RETENCIÓN PARA COMPRAS DE \$100.00 MÁS IVA Y PRESENTARLOS DENTRO DEL MISMO MES A TESORERÍA CASO CONTRARIO TENDRÁN QUE REPETIR EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LIC. CLAUDIA ADELINA ROQUE MENDOZA, ANALISTA DE PRUEBAS FISCOQUIMICAS DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA A QUIEN PODRA CONTACTAR AL TELÉFONO: 2205-1643; CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:lic.roque@yahoo.com">lic.roque@yahoo.com</a> QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>	VIENE.....	.....	.....	<b>\$ 4,869.04</b>
	<b>TOTAL IVA INCLUIDO.....</b>				<b>\$ 4,869.04</b>

**TOTAL EN LETRAS:**

**SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 04/100 DOLARES..... \$ 4,869.04**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-81-01-21-2-54107 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-0564 ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL**

**DESTINO: LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA**

**NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.**

<p>ORIGINAL: SUMINISTRANTE COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN. COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE. COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA COPIA 5:</p>	<p>POR CONTRATANTE (EL MINSAL)</p>	<p>POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)</p>
	<p>AUTORIZÓ:</p>	<p>ES CONFORME:</p>
	<p>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE</p>	<p>NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>

REGLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p>SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS EN LOS ALMACENES CORRESPONDIENTES O LUGAR DONDE PRESENTARON EL BIEN O SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE UN JUEGO DE COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO EN LA UACI MINSAL, PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ CONFIRMACIÓN DE RECIBIDO, CON LAS ACTAS DE RECEPCIÓN ORIGINAL QUE LLEVARÁN EL SELLO CORRESPONDIENTE PARA ENTREGAR EL QUEDAN RESPECTIVO EN TESORERÍA INSTITUCIONAL.</p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DE LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, JEFE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL, EL NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO Y DEL JEFE DE LA UNIDAD SOLICITANTE. EL CRÉDITO FISCAL DEBERÁN PRESENTARSE A COBRO A MÁS TARDAR EL CUARTO DÍA HÁBIL ANTES DE QUE FINALICE EL MES EN QUE SE EMITIÓ, CASO CONTRARIO DEBERÁ EMITIR UN NUEVO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.</p> <p>EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE EL MINSAL HA SIDO DESIGNADO COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA) POR LO QUE SE APLICARÁ LA RETENCIÓN DEL UNO POR CIENTO (1%) DE DICHO IMPUESTO A PARTIR DE MONTOS DE \$100.00 MÁS IVA. POR LO QUE DEBE CONSIDERAR QUE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN DEBERÁN SER EMITIDOS EN EL MISMO MES QUE SE EMITAN LOS COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, LOS CUALES DEBEN REFLEJAR EL 1% DE RETENCIÓN PARA COMPRAS DE \$100.00 MÁS IVA Y PRESENTARLOS DENTRO DEL MISMO MES A TESORERÍA CASO CONTRARIO TENDRÁN QUE REPETIR EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LIC. CLAUDIA ADELINA ROQUE MENDOZA, ANALISTA DE PRUEBAS FÍSICOQUÍMICAS DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA A QUIEN PODRÁ CONTACTAR AL TELÉFONO: 2205-1643; CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:lic.roque@yahoo.com">lic.roque@yahoo.com</a> QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>	VIENE.....			\$ 4,869.04
	TOTAL IVA INCLUIDO.....				\$ 4,869.04

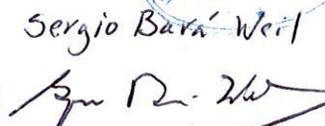
TOTAL EN LETRAS:

SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 04/100 DOLARES..... \$ 4,869.04

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-81-01-21-2-54107 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-0564 ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL

DESTINO: LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

<p>ORIGINAL: SUMINISTRANTE COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN. COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE. COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	<p>POR CONTRATANTE (EL MINSAL) AUTORIZO:</p> 	<p>POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)</p>
	<p>DRA. EUVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p> 	<p>ES CONFORME:</p>  

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1. Pagar el valor del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y GASES** previo los trámites legales, después que la **JEFE DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y TOXICOLOGIA**, haya recibido la **ADQUISICION DE GASES DE ULTRA ALTA PUREZA**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA ANALISTA DE PRUEBAS FISICOQUIMICAS, DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
  - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
  - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
  - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
  - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
  - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
  - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega de los **ELEMENTOS Y GASES**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. **LA ADQUISICION DE GASES DE ULTRA ALTA PUREZA** , al que la presente Orden se refiere será recibido a entera por la **JEFE DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y TOXICOLOGIA**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”.